

DJP-002622



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos
RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

Nombre: Domingo Lora Ogando
Fecha: 8.07.16
Hora: 8.00

Funcionario : DOMINGO LORA OGANDO
Cargo : DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Institución : MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Fecha Designación : 09-07-2016

Tipo de Declaración : PRIMERA VEZ LEY 311-14

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula	:		Pasaporte	:	
Primer nombre	:	DOMINGO	Segundo nombre	:	
Primer apellido	:	LORA	Segundo apellido	:	OGANDO
Fecha de nacimiento	:	19-05-1968	Lugar de nacimiento	:	LAS MATAS DE FARFAN
Nacionalidad	:	DOMINICANA	Sexo	:	MASCULINO
Estado civil	:	CASADO/A	Tipo comunidad Conyugal	:	MATRIMONIO
Régimen matrimonial	:	COMUNIDAD DE BIENES			
Profesión	:	CONTADURIA			
Domicilio (calle)	:		Número	:	
Apartamento	:		Sector, barrio, urb. res.	:	
Apartado postal	:		Domicilio profesional	:	
Teléfono	:		Celular	:	
Fax	:		Correo electrónico	:	
Domicilio donde recibir notificaciones	:				



1.2. Antecedentes laborales

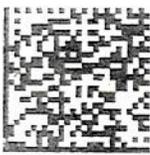
Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGI)	05-1991	11-2008	AUDITOR(A)	SUPERVISOR DE GRUPO DE AUDITORES EXTERNOS
CREDITOS Y LEASING PALAMASOLA	02-2009	02-2013	GERENTE GENERAL	COORDINAR TODO LO CONCERNIENTE A LA POLITICA DE CREDITO DE LA EMPRESA.

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula :
Pasaporte :
Nacionalidad : DOMINICANA
Segundo nombre : DE LA CRUZ

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-002622



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Primer nombre : MARIA Segundo apellido : BERNARD
 Primer apellido : BAEZ Profesión : CONTADURIA™
 Domicilio : Domicilio profesional :
 Institución laboral : CREDITOS Y LEASING PALMAS

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : RAFAEL LORA Cédula padre :
 Domicilio : LAS MATAS DE FARFAN Pasaporte :
 Vive SI

Nombres de la madre : SELANDA OGANDO Cédula madre :
 Domicilio : Pasaporte :
 Vive SI



1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	DOMAIRA LORA BAEZ	22-11-1996			
	LARALBA NICOLE LORA BAEZ	19-02-2001			
	DOMINGO ENMANUEL LORA BAEZ	07-10-2002			

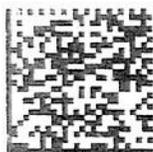
1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	DIALA ZUSANA LORA OGANDO	08-01-1964		AMA DE CASA	
	HENRRY GAMALIER LORA	05-11-1966	MINISTERIO DE AGRICULTURA	ENCARGADO(A) DE SECCION	ENCARGADO SE SUPERVISAR ASISTENCIA TECNICA A LOS AGRICULTORES DE LA ZONA , LAS MATAS DE FARFAN
	DIGNAIDA MARICELIS LORA	18-02-1973	PERSONAL	ABOGADA	ABOGADA EN EJERCICIO INDEPENDIENTE

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-002622



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

2.1. Inmuebles

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
DOMINGO LORA Y MARIA BAEZ	05-09-2001	RESIDENCIA			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	1,400,000.00
DOMINGO LORA/MARIA BAEZ	10-05-2012	SOLAR			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	195,000.00
DOMINGO LORA /MARIA BAEZ	10-05-2012	SOLAR			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	195,000.00
DOMINGO LORA /MARIA BAEZ	18-09-2013	SOLAR			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	600,000.00

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
DOMINGO LORA OGANDO	10-10-2014	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ACCENT	2015		PESO DOMINICANO	1,035,000.00

2.3. Armas de fuego y otras

Tipo	Marca	Calibre	Registro No.	Moneda	Valor
PISTOLAS - SEMIAUTOMÁTICA	SMITH & WESSON	9MM			60,000.00

2.4. Otros bienes muebles

Tipo de bien	Moneda	Valor
ELECTRODOMÉSTICOS	PESO DOMINICANO	200,000.00
MUEBLES DEL HOGAR	PESO DOMINICANO	150,000.00
JOYAS/RELOJES	PESO DOMINICANO	50,000.00
OBRAS DE ARTE (PINTURAS, ESCULTURAS, ENTRE OTROS)	PESO DOMINICANO	100,000.00

2.5. Bienes suntuarios

No aplica

OBSERVACIONES:



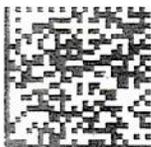
SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

OBSERVACIONES:

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-002622



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

No aplica

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales*No aplica*

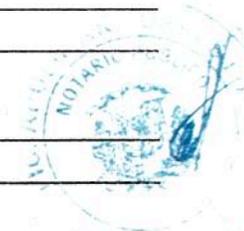
OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES**4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones***No aplica***SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES****5.1. Información sobre productos bancarios**

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		DOMINGO LORA OGANDO	CUENTA DE AHORRO EN DOLARES	DÓLAR USA	38,008.72

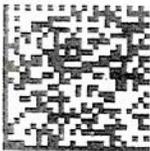
5.2. Certificados de inversión*No aplica***5.3. Capital invertido**

Tipo	Nombre	RNC	País	Fecha inversión	Acciones / Cuotas sociales	Moneda	Valor
ACCIONISTA EN EMPRESA NACIONAL	CREDITOS & LEASING PALMASOLA		REPUBLICA DOMINICANA	01-02-2009	3259	PESO DOMINICANO	325,000.00

5.4. Cuentas por cobrar*No aplica***SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES****6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones***No aplica***SECCIÓN 7. INGRESOS****7.1. Ingreso por salario**

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-002622



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
DOMINGO LORA OGANDO	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	PESO DOMINICANO	220,000.00	40,000.00	0.00	180,000.00
MARIA BAEZ	CREDITOS Y LEASING PALMASOL	PESO DOMINICANO	50,000.00	5,000.00	0.00	45,000.00

7.2. Ingresos varios

No aplica

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

SECCIÓN 8. PASIVOS

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

No aplica

SECCIÓN 9. GASTOS

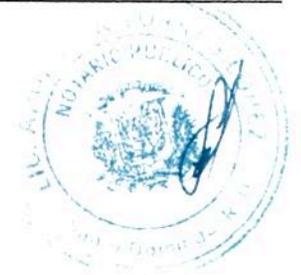
9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	40,000.00
GASTOS POR EDUCACION	PESO DOMINICANO	40,000.00
GASTOS POR MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS (PERSONAL DE CONSERJERIA, SEGURIDAD, AREAS COMUNES, ECT.)	PESO DOMINICANO	25,000.00
GASTOS POR SALUD	PESO DOMINICANO	5,000.00
PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS	PESO DOMINICANO	15,000.00
MATRICULA DE VEHICULOS (PAGO UNICO ANUAL)	PESO DOMINICANO	5,000.00
OTROS GASTOS	PESO DOMINICANO	10,000.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

No aplica



Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, DOMINGO LORA OGANDO, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

14 de Septiembre del 2016
Fecha


Firma

Yo, LIC. APOLINAR TORRES LOPEZ, Notario Público de los del Número de Distrito Nacional, Mat. Num. 877, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) DOMINGO LORA OGANDO, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo, Provincia: Distrito Nacional, República Dominicana, a los (14) (Catorce) días del mes de Septiembre, del año (2016) DosMil Dieciseis

Doy Fe,


LIC. APOLINAR TORRES LOPEZ
Notario Público



(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtemperare dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.